



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Magangué Bolívar, 13 de abril del 2026

Señora

**GLADYS AMANDA PORRAS RINCON**

Correo: [alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co)

CR 12A No. 11 – 26

Santa Rosa del Sur - Bolívar

Asunto: **Respuesta a solicitud “Certificación de disponibilidad de energía para el predio ubicado en el barrio El Centro, CR 12, # 10-28, del Municipio de Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar” donde se desarrollará el proyecto “CONSTRUCCION DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” BPIN 2025002130025.**

Estimado Dra.:

En atención a su solicitud, le confirmamos que, para el proyecto del asunto, existe disponibilidad del servicio de energía a los niveles de 13.200V, para atender la carga solicitada, luego de realizar las verificaciones pertinentes y teniendo en cuenta la documentación aportada: siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio respectivo y en especial con:

- No estar incluido en zona de alto riesgo.
- El inmueble a construir no debe encontrarse dentro de servidumbres o debajo de líneas de conducción de energía eléctrica.
- Debe cumplir con los retiros obligados a quebradas, ríos, poliductos, líneas férreas y demás disposiciones.
- Debe cumplir con las fajas de retiro de vías definidas en la ley 1228 de 2008.
- Lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 o en las normas que la modifiquen o sustituyan en lo que respecta a limitaciones en el uso del suelo.

Adicionalmente le informamos lo contenido en la resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE):



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: RAD\_S

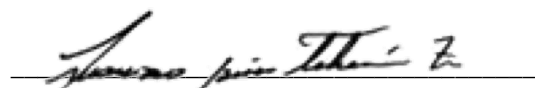
Fecha: F\_RAD\_S

**Artículo 13 DISTANCIAS DE SEGURIDAD:** “Los constructores y en general quienes presenten proyectos a las curadurías, oficinas de planeación del orden territorial y demás entidades responsables de expedir las licencias o permisos de construcción, deben manifestar por escrito que los proyectos que solicitan dicho trámite cumplen a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE”.

La presente certificación de disponibilidad del servicio **NO** reemplaza los demás trámites que deben surtirse hasta su conexión que puede consultar en la página web:

[https://energiacaribemar.co/ sección Trámites y Servicios](https://energiacaribemar.co/sección%20Trámites%20y%20Servicios). Esperamos el buen desarrollo de su proyecto y acompañarlo hasta la culminación de este.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER TEHERAN ZUÑIGA  
Líder Provisión Territorio